

RESOLUCIÓN (E) N° 787/2017

Illapel, 29/11/2017

VISTOS:

- La Constitución Política de la República;
- La Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; y su Reglamento, aprobado por el DS. N° 250 de 9 de Marzo de 2006 del Ministerio del Interior;
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón;
- Ley de Presupuesto del Sector público para el año 2017
- Decreto Supremo N° 695 11.03.14 que nombra al Gobernador Provincial Choapa.
- Atendidas, además las atribuciones que me son propias en mi calidad de Gobernador Provincial, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que, ha habido la necesidad de contratar servicio de traslado de coordinadora Provincial de Programa Protección Social, la Comuna de Los Vilos y sus Localidades, cuyo valor no exceden de 3 unidades Tributarias mensual, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 letra a) del Reglamento de la Ley Compras y Contrataciones Públicas, la contratación de estos servicios, por sus montos, constituyen una situación de exclusión del sistema Mercado público;

RESUELVO:

1. AUTORIZA TRATO DIRECTO con exclusión del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas regulado por la Ley N°19886 y su Reglamento, la contratación de los servicios descritos en la parte considerativa de este acto; y AUTORIZASE su contratación por trato directo, autorizo el pago a proveedor: Sociedad Comercial Dos Godoy y Cía. Limitada. R.U.T: 76.453.541.-3 por valor de \$ 90.000.- (Noventa mil pesos) IVA incluido. Según consigna factura N° 61.
2. EMITASE las correspondientes órdenes de Compra para los proveedores mencionados, en las condiciones y términos de sus ofertas.
3. PAGUESE los valores especificados previa certificación de cumplimiento y presentación de la factura de rigor.
4. IMPUTESE el gasto al ítem correspondiente al presupuesto de Programa de Fortalecimiento del Sistema de Protección Social.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, REFRENDESE Y NOTIFIQUESE



ALEX PATRICIO TRIGO ROCCO
GOBERNADOR PROVINCIA
CHOAPA

APTR/ARM/MNN/hhv

Distribución:

- Departamento de Administración
- Oficina de Partes
- Archivo